



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002136-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4685270 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000480-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 02 de agosto 2023, registro de expediente N° 4685270-1 y expediente de fecha 20 de julio del 2023, N° 4685270-1; N°4684099-0, y demás documentos (15 folios útiles) que se adjuntan **sobre Licencia Con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar (madre - padre)**;

CONSIDERANDO:

Que; el recurrente solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de un familiar (madre-padre) la misma que es concedida de acuerdo al artículo 41° literal h) y artículo 71° inciso a literal "a.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y artículo N° 188° de su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED;

Que; según el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. N° 004-2013-ED en su artículo 188° inciso a) señala: "se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo la licencia es por quince (15) días calendarios. b) La licencia se computa al día siguiente del fallecimiento";

Que; de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo para **profesores nombrados y contratados**, denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenidos en el numeral **5.7 LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS** y los numerales 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, 5.7.4 y 5.7.5 de los **Requisitos**: a), b), c), y d). contenidos en la mencionada norma técnica;

Que; mediante **OFICIO N°073-2023-D.I.E.N°10059"J.G.M.P."-UGEL-F**, de fecha 20 de julio del 2023, la directora de la institución educativa N°10059 "Juan Galo Muñoz Palacio"-Ferreñafe, remite expediente de Licencia Con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (madre) de la profesora **Soplopuco Sosa Yluminada a partir del 09 al 16 de julio del 2023 (08 días), deceso ocurrido en la provincia donde presta servicios a su centro de labores y según código de registro N°5001317056 (Acta de Defunción)**;

Que; mediante **OFICIO N°0120-2023.C"PB"-D.F.** de fecha 19 de julio del 2023; el director de la Institución Educativa "**PERU BIRF"-Pueblo Nuevo**, remite expediente de Licencia Con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (padre) del profesor (nombrado) **Juan Enrique Castro Samillan a partir del 09 al 23 de julio del 2023 (15 días), deceso ocurrido en provincia distinta donde presta servicios a su centro de labores y según código de registro N°5001316163 (Acta de Defunción)**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado, por los directores de la II.EE. "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, N°10059 "Juan Galo Muñoz Palacios"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°123-2021-MINEDU; Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Ley N° 27444; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (madre-padre) a los docentes, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: SOPLOPUCO SOSA YLUMINADA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 4685270-0 -2023
DNI	: 17400584
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/11/1958
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesora



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002136-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4685270 - 2]

NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 10059 "Juan Galo Muñoz Palacios"
LUGAR : Ferreñafe
VIGENCIA : Del 09/07/2023 al 16/07/2023
DÍAS : 08 días
MOTIVO : Por fallecimiento de Juana Aurelia Sosa Vda. De Soplopuco (madre).
Fecha de Fallecimiento : 08/07/2023

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : CASTRO SAMILLAN JUAN ENRIQUE
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 4684099-0 -2023
DNI : 16403094
FECHA DE NACIMIENTO : 14/08/1963
JORNADA LABORAL : 40 horas
CARGO : Profesor
ESCALA MAGISTERIAL : Quinta
NIVEL : Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : I.E. "PERU BIRF"
LUGAR : Pueblo Nuevo - Ferreñafe
VIGENCIA : Del 09/07/2023 al 23/07/2023
DÍAS : 15 días
MOTIVO : Por fallecimiento de Bernardino Castro Ramos (padre)
Fecha de Fallecimiento : 08/07/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL-Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 07/08/2023 - 14:48:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
04-08-2023 / 12:29:51

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-08-2023 / 09:42:41